

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA LCDA. LIUBA DEL ROCÍO GAGLIARDO LOOR

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL; y, la Lcda. Liuba del Rocío Gagliardo Loor, en su calidad de Docente.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- **2.1.** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público y autónoma con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines conforme lo determinan la Constitución Política de la República y la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2. El 28 de septiembre del año 2000, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE) con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del cantón, priorizando aquellos grupos humanos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, empresa privada, universidades y organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.
- 2.3. Para lograr este propósito la DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN cuenta con tres departamentos uno de los cuales es el de Proyectos Especiales cuya misión, conforme a lo especificado en el Manual Organizacional, es "Mejorar la calidad de vida y ampliar la cobertura de los programas, proyectos y servicios orientados a lograr una mayor accesibilidad social de las personas con discapacidades, adultos mayores, mujeres, niños sin familias, jóvenes en riesgo, mediante la concertación de los diversos actores, factores y sectores del cantón Guayaquil".

Página 1



ALCALDIA

Uno de los grupos que ha merecido especial atención de parte de la M. I. Municipalidad es el de las personas con discapacidad, considerando que no es sólo una característica de las personas sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente. Por tanto, su manejo requiere de la actuación conjunta de la Municipalidad y de la comunidad procurando el entorno necesario para la participación plena de estas personas en todas las áreas de la vida, tendente a lograr su protección e integración social.

- 2.4. Según datos proporcionados por el CONADIS, el 13.2% de los ecuatorianos presentan algún tipo de discapacidad. Se calcula que entre las instituciones públicas y privadas del país solamente se logra dar atención aproximadamente al 2% de la población que lo necesita. De acuerdo a los datos del Ministerio de Educación y Cultura al año 1997 sólo el 4% de los niño/as en edad escolar que tienen alguna discapacidad asisten a un centro educativo.
- 2.5. Según los resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2001, la Provincia del Guayas tiene 3'309.034 habitantes, de los cuales 2'039.789 viven en la ciudad de Guayaquil, haciendo una proyección de acuerdo al porcentaje dado por el CONADIS en Guayaquil, habría más de 200.000 personas con algún tipo de discapacidad.
- 2.6. La Licenciada Liuba Gagliardo Loor, según su hoja de vida, posee un Bachillerato en Música, con especialización en canto, instrumento complementario, piano, otorgado por el Conservatorio Nacional "ANTONIO NEUMANE". Posee además el Título de Licenciada en Educación, especialización Administración Educativa, otorgado por la Escuela Superior del Ejército. Adicionalmente, ha recibido clases de canto en los Institutos Argentinos "BOCCA" (2006); "COLEGIUM MUSICUM ESCUELA DE BLUES" (2006 Buenos Aires) e "INARTEC" ESCUELA DE SONIDO Y PRODUCCIÓN MUSICAL (2006 Buenos Aires).

La Lcda. Liuba Gagliardo se ha desempeñado como docente en el área de canto y música en varias Instituciones, entre las cuales destacan la Academia de Música "TCHAIVOVSKI" (1992-2005); Colegio Militar #9 "EUGENIO ESPEJO" SALINAS (1996); LICEO PANAMERICANO (2003); UNIDAD EDUCATIVA ALTAVISTA (2003-2004) y como Coordinadora y Profesora de Canto en la Carrera de Licenciatura en Música en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. En el ámbito artístico ha representado al País en varias ocasiones.

Página 2



ALCALDIA

- 2.7. Mediante comunicación del 26 de marzo del 2008, los señores Yolanda Cornejo de García, César Augusto García y el joven Julio César García Cornejo, solicitan al señor Alcalde una beca de estudios por el valor de US \$640, valor que cubre el costo de los estudios de canto que realizaría el joven "Down" Julio César García Cornejo, cuyas clases serán impartidas por la Lcda. Liuba Gagliardo Loor, quien a su vez, adjunta la correspondiente proforma de costos para dichas clases.
- 2.8. Mediante oficio DASE-2008-01680 del 25 de junio del 2008, la Directora de Acción Social y Educación (e) informó al señor Alcalde que los señores Yolanda Cornejo de García y César Augusto García han solicitado una nueva beca para su hijo, el organista concertista (DOWN) Julio César García Cornejo.

Adicionalmente manifiestan que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Proyectos Especiales de la Dirección de Acción Social y Educación, el joven concertista "Down" Julio César García Cornejo ha evidenciado avances significativos en su vocalización, afinación, respiración, posicionamiento y proyección de voz; sin embargo, es importante destacar que en el informe presentado por la Lcda. Liuba Gagliardo Loor, se expresa que "el estudio de la música, no es cuestión de meses, sino de años".

Se informa así mismo, que el joven concertista ha sido auspiciado en ocasiones anteriores con la grabación de un CD, presentación en las fiestas de la ciudad de Quito y una beca de estudios que ha cubierto su formación durante el año 2007.

Por lo expuesto, solicita al señor Alcalde se proceda a dar una respuesta favorable a dicha petición asignando la suma de US \$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para cubrir una beca de estudios por 8 meses al señor Julio César García Cornejo.

2.9. Mediante oficio AG-2008-21865 del 25 de junio del 2008, el señor Alcalde autorizó a la Procuraduría Síndica Municipal la elaboración de un Convenio de Cooperación que permita el financiamiento de una beca de estudios por el valor de US \$640.00 a favor del concertista "Down", Julio César García Cornejo.



ALCALDIA

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto la entrega de **US \$640.00** (SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a favor de la Lcda. Liuba Gagliardo Loor, que servirán para cubrir una beca de estudios de canto, cuyas clases serán impartidas por la mencionada docente al señor Julio César García Cornejo, por el lapso de 8 meses, como un aporte de esta Municipalidad al joven concertista con discapacidad quien se ha destacado en el ámbito musical.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS INTERVINIENTES

4.1. COMPROMISOS DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL:

Otorgar a favor de la Lcda. Liuba Gagliardo Loor el desembolso por el valor de **US \$640.00** (SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) los cuales serían destinados única y exclusivamente para cubrir una beca de estudios para el joven concertista down, Julio César García Cornejo, por el lapso de 8 meses, para recibir clases de canto.

4.2. COMPROMISOS DE LA LCDA. LIUBA DEL ROCÍO GAGLIARDO LOOR:

En virtud del desembolso previsto en el presente Convenio, se compromete a impartir a favor del joven concertista down, Julio César García Cornejo, clases de canto, por el lapso de 8 meses.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 13842 por el valor de US \$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el desembolso previsto, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.02.99.004.0.23110.

CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN

El M.I. Concejo Cantonal autorizó la suscripción del presente texto de convenio de cooperación, en sesión ordinaria del 25 de septiembre del 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, éstas se someterán a procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Página 4





ALCALDIA

CONVENO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA LCDA. LIUBA DEL ROCÍO GAGLIARDO LOOR

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente instrumento es de **8 meses** contados a partir del inicio de clases que recibirá el becario por parte de la Lcda. Liuba Gagliardo Loor.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- **9.1.** Documentos que acreditan la calidades de los intervinientes.
- **9.2.** Oficio DASE-2008-01680 del 25 de junio del 2008
- **9.3.** Oficio AG-2008-21865 del 25 de junio del 2008.
- 9.4. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 13842

Para constancia suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares los intervinientes, a los

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Sr. Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL
M.I. CONCEJO CANTONAL

Ab Daniel Veintimila Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO

MUNICIPAL

LA DOCENTE

Lcda. Liuba del Rocto Gagliardo Loor

CI No. 091377152-3

RCB

ina s